



# Instituto Nacional de Tecnología Industrial Organismo de Certificación

## **INSTRUCTIVO DE CERTIFICACIÓN DE SIGEA (Sistemas de Gestión de Calidad Agroalimentaria)**

### **1. SOLICITUD DE PRESUPUESTO Y CERTIFICACIÓN**

Los clientes son informados del proceso de Certificación de los Sistemas de Gestión de Calidad Agroalimentaria mediante el presente Instructivo y luego pueden solicitar un presupuesto indicando cuál de los sistemas desean certificar, completando el Formulario FPE-SIGEA-01-02 “Solicitud de Presupuesto y Certificación” que les enviará el Organismo de Certificación a tal efecto, o bien, pueden descargarlo desde la página web: <https://www.inti.gob.ar/areas/servicios-regulados/certificaciones/organismo-de-certificacion/tramites>.

Al firmar la solicitud el cliente declara conocer y aceptar las condiciones del Reglamento de Certificación de Sistemas de Gestión, del Organismo de Certificación de INTI, el cual está disponible en la página web de INTI: <https://www.inti.gob.ar/areas/servicios-regulados/certificaciones/organismo-de-certificacion/reglamentos>

Con la información suministrada en la “Solicitud de Presupuesto y Certificación” se elabora el presupuesto correspondiente a la Etapa 1 de la certificación. El presupuesto incluye el sistema de gestión de calidad agroalimentaria a certificar, el sistema ISO a aplicar, las etapas del ciclo certificación (incluidas las vigilancias), aranceles (costos de auditoría, costos de gestión del Organismo de Certificación, viáticos y traslados de los auditores) y formas de pago.

El presupuesto correspondiente a las auditorías de certificación (Etapa 2) y de vigilancia serán cotizados y abonados aparte, antes de la realización de cada auditoría.

### **2. APROBACIÓN DE PRESUPUESTO, APERTURA DE LA OT Y PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN**

El cliente debe aceptar por escrito el presupuesto para realizar la apertura de la Orden de Trabajo (OT) y facturación de los aranceles. Además, debe presentar la documentación requerida por el Organismo de Certificación, que se encuentra en la solicitud de presupuesto y certificación, vía mail, previo a la etapa de Evaluación de la Conformidad.

### **3. EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD**

Comprende la realización de Auditorías del Sistema de Gestión de Calidad a certificar. En una Certificación inicial, la auditoría inicial se lleva a cabo en dos etapas:

#### **3.1. ETAPA 1**

Esta primera auditoría tiene como objetivo:

- ✓ Revisar la documentación del sistema de gestión del cliente si se alinea con los requisitos de la norma correspondiente y el grado de comprensión de estos requisitos.



# Instituto Nacional de Tecnología Industrial

## Organismo de Certificación

- ✓ Evaluar las condiciones edilicias del cliente e intercambiar información con el personal para verificar si están preparados para la siguiente auditoría.
- ✓ Recopilar información del alcance del sistema de gestión (procesos involucrados, equipamiento, controles realizados, cumplimiento de requisitos legales).
- ✓ Evaluar si las auditorías internas y la Revisión por la Dirección se planifican y realizan.

Será realizada por personal designado por el Organismo de Certificación, teniendo en cuenta que sean profesionales del INTI especializados en el tipo de industria.

La auditoría etapa 1 se puede llevar a cabo de manera presencial (preferentemente) o de manera remota (virtual y documental), siempre y cuando los requisitos se puedan evaluar de esta manera.

En el caso de que parte o la totalidad de la auditoría se realice en forma remota, el Organismo de Certificación deberá entregar al cliente una lista detallada de la información que necesita evaluar previamente (Ejemplo: procedimientos, registros escaneados, videos, fotos, etc.) y luego durante la auditoría remota entre los auditores y los responsables del proceso se solicitarán las evidencias faltantes.

El OC emitirá posteriormente un Informe detallado con los hallazgos de esta auditoría y evaluará la factibilidad de avanzar a la Etapa 2 (para esto el cliente deberá cumplir como mínimo con el 70% de los requisitos establecidos).

### **3.2. ETAPA 2**

Una vez que la empresa esté lista para pasar a la Etapa 2 se procede a realizar el presupuesto por ésta auditoría de certificación.

La auditoría se llevará a cabo de manera presencial en las instalaciones del cliente, será realizada por auditores especializados en la temática autorizados por el Organismo de Certificación y también podrá asistir personal del mismo. Previamente se coordinará con la empresa la fecha y la planificación de la misma.

El objetivo de esta auditoría será verificar el cumplimiento de todos los requisitos de la norma correspondiente al sistema de gestión de calidad a certificar, evaluar la implementación y la eficacia del sistema de gestión y evaluar si las auditorías internas y la Revisión por la Dirección se planifican y realizan. Posteriormente el OC emite un Informe detallado, con las no conformidades encontradas en esta auditoría (en caso de detectarse).

### **4. DETECCIÓN DE NO CONFORMIDADES**

Los desvíos que se hayan detectado durante la Etapa 2 se pueden clasificar en “No Conformidades Menores” o “No Conformidades Mayores”. En el caso de detectarse no conformidades durante la auditoría de certificación, se procede a informar al cliente para que prepare las acciones correctivas correspondientes, que deberá presentar al OC en los lapsos establecidos en el Reglamento de Certificación de Sistemas de Gestión.



## Instituto Nacional de Tecnología Industrial Organismo de Certificación

---

Para el levantamiento de las no conformidades, se analizará la evidencia documental presentada o, se podrá requerir una auditoría extraordinaria cuando el tipo de acción correctiva lo requiera. En caso de ser necesaria una auditoría extraordinaria para verificar el levantamiento de las no conformidades, se abrirá una nueva orden de trabajo por los aranceles que devenguen de la reiteración de las actividades.

El Responsable del Área de Certificación de Alimentos evalúa el informe de auditoría y el levantamiento de las eventuales no conformidades, y lo eleva al Jefe de Departamento o Director del Organismo de Certificación para su revisión.

### **5. EMISION DE CERTIFICADO Y SELLO INTI**

Finalmente, el Comité de Certificación del Organismo de Certificación de INTI, delegando su firma en uno de sus integrantes y en base a toda esta documentación presentada, y de encontrarla conforme, procede a emitir la Licencia de Uso de Sello INTI. La licencia tiene una duración de 3 (tres) años.

### **6. VIGILANCIA DE LA CERTIFICACIÓN**

La vigilancia consiste en realizar auditorías de seguimiento, luego de la emisión del certificado y/o licencia, de la siguiente manera:

- En el primer ciclo de certificación de la empresa: la primer auditoria de seguimiento se realizará a los 6 meses, luego a los 12 meses y a los 24 meses.
- Y, a partir del segundo ciclo de certificación las auditorías de seguimiento se realizarán en forma anual: a los 12 meses y a los 24 meses.

Se realizarán auditorías del sistema de gestión para verificar que se siguen cumpliendo los requisitos de las normativas aplicadas. Como mínimo deberán evaluarse los siguientes puntos:

- ✓ Las auditorías internas y revisión por la dirección
- ✓ Tratamiento de sugerencias o quejas recibidas
- ✓ Revisión de las acciones correctivas correspondientes a las No Conformidades de la última auditoría.
- ✓ Continuidad en el control de los procesos y eficacia del sistema de gestión
- ✓ Revisión de cualquier cambio
- ✓ Utilización del Sello INTI o frases aprobadas referidas a la certificación.

En caso de detectarse no conformidades en esta etapa se procede a informar al cliente, y se le otorgará un plazo para la presentación de acciones correctivas como se indica en el Reglamento de Certificación de Sistemas de Gestión.

### **7. RECERTIFICACIÓN**

Antes de finalizar los 3 años desde la emisión del certificado, la empresa debe solicitar la recertificación del sistema de gestión (en lo posible 2 meses antes del vencimiento). Para esto se confeccionará un nuevo presupuesto por las distintas etapas del nuevo ciclo de certificación.



## Instituto Nacional de Tecnología Industrial Organismo de Certificación

---

Para la recertificación no será necesario llevar a cabo la Etapa 1; a no ser que se excedan los 6 meses desde el vencimiento de la certificación y no se hayan llevado a cabo las actividades correspondientes.

### **8. SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN**

Si durante las auditorías de seguimiento se encuentran no conformidades que puedan dar origen a una suspensión temporaria o cancelación de la certificación, se notificará al cliente y se procederá de acuerdo a lo descrito en el Reglamento de Certificación de Sistemas de Gestión.

*Por quejas o sugerencias, comunicarse a través de los siguientes medios:*

Tel.: (54 11) 4724 – 6200/6300 int. 6202

Fax: (54 11) 4724 – 6200 int. 6688

e-mail: [calarcon@inti.gob.ar](mailto:calarcon@inti.gob.ar) / [ccanameras@inti.gob.ar](mailto:ccanameras@inti.gob.ar)